

TLCAN – TMEC

2024

Prof. Ayudante (G° 1)
Mag. Amaranta Villarreal Nansen

Plan de clase

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)
 - Datos generales
 - Antecedentes
 - Contexto general y particular
 - Singularidades
 - Contenidos
 - Análisis de resultados: México, Canadá y EE.UU
- Tratado México-Estados Unidos-Canadá (TMEC)



TLCAN

Datos generales

- Estableció una zona de libre comercio entre EE.UU, Canadá y México –amparo en el Art. XXIV del GATT.
- Entró en vigor el 1 de enero de 1994.

Antecedentes

- Acuerdo de Comercio Recíproco entre Canadá y Estados Unidos (1911)
- Acuerdo sobre productos automotrices entre Canadá y Estados Unidos (1965)
- **Tratado de libre comercio entre Canadá y Estados Unidos (1989)**. En su época fue el tratado bilateral de más amplio alcance y el más innovador negociado a nivel mundial

Antecedentes

- Iniciativa para las Américas (1990)

Programa de ayuda económica para América Latina y el Caribe basado en tres pilares: reducción de la deuda externa, promoción de las inversiones y liberalización del comercio

Meta: crear un sistema de libre comercio que uniera América del Norte, América Central y América del Sur

Primer paso para su concreción: negociar un TLC con México para ampliar hacia el Sur la zona de libre comercio constituida por EE.UU y Canadá

Contexto general

- Post Guerra Fría – mayor competencia para el acceso a mercados y para atraer capital extranjero
- GATT-OMC: progreso lento
- ACR ofrecían la opción más inmediata de captar mayores flujos comerciales y de capital
- Proliferación de ACR: MERCOSUR, Comunidad Andina, etc.
- Necesidad de contrarrestar la dura competencia procedente de Europa y Asia creando un bloque norteamericano

Contexto particular

- Consolidación de marcha atrás a políticas proteccionistas y contrarias a la firma de TLCs con EEUU en Canadá y México
- Preocupaciones por temas ambientales y laborales en EEUU obstaculizaron la negociación y ratificación
- Resultado: TLCAN + Bases de entendimiento y de cooperación en materia Laboral (bilateral EE.UU – México) + Protocolos paralelos en materia laboral y ambiental (trilaterales)

Singularidades

- Primer tratado de libre comercio entre dos países desarrollados y un país en desarrollo
- Marca el inicio de una nueva era de tratados comerciales – va más allá de cuestiones tradicionales y de lo acordado en el marco del GATT-OMC y la UE: servicios, DPI e inversiones

Contenidos: principios transversales

- Trato nacional para bienes y servicios zonales
- Trato de nación más favorecida para bienes y servicios zonales
- Transparencia

Contenidos: disposiciones clave

- Libre circulación de bienes, servicios y capital. **Excluye** la libre circulación del factor **trabajo**
 - Eliminación progresiva de aranceles y medidas no arancelarias
 - Aplicación, administración e interpretación congruente de las reglas de origen uniformes - sólo se otorga trato arancelario preferencial a los bienes que cumplan con las mismas
 - Liberalización del comercio de servicios
 - Promoción y protección de la inversión extranjera y eliminación de requisitos de desempeño
- Otras disposiciones – relativas a :
 - Fortalecimiento de la protección de los derechos de propiedad intelectual
 - Normas y prácticas menos restrictivas en la contratación pública
 - Establecimiento de un sistema para la solución de controversias – incluye tres mecanismos diferenciados (entre ellos SCC Inversor – Estado)

Figure IV.1.

Evolution of the IIA regime

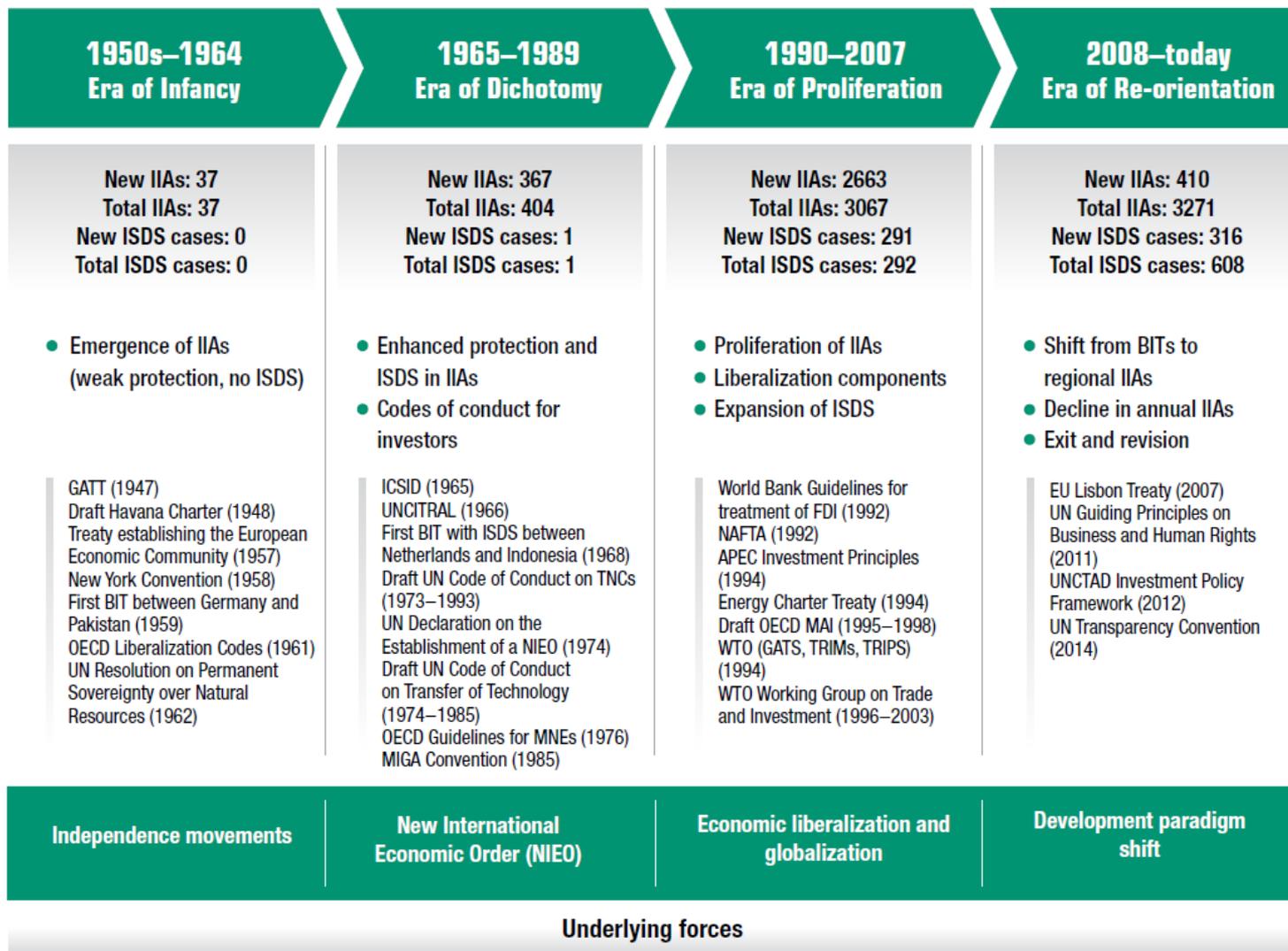
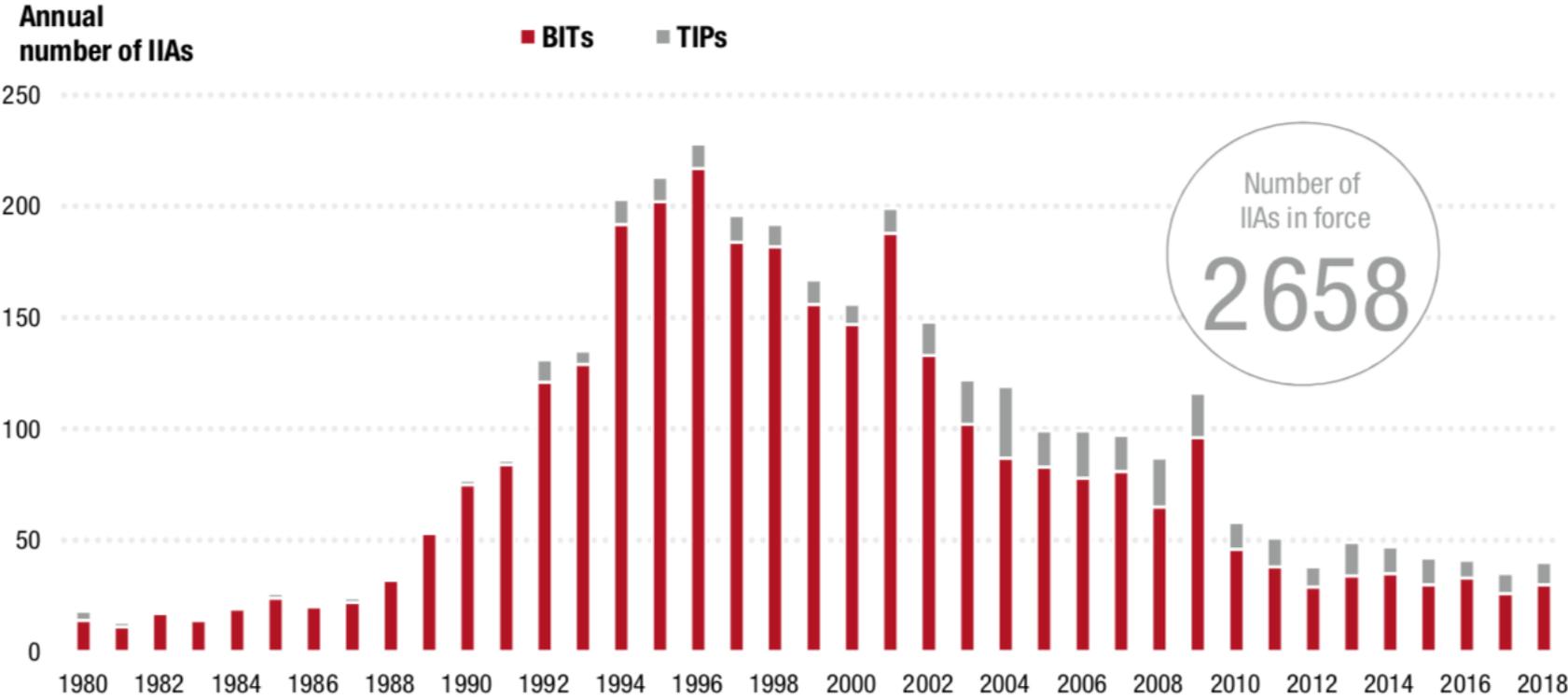


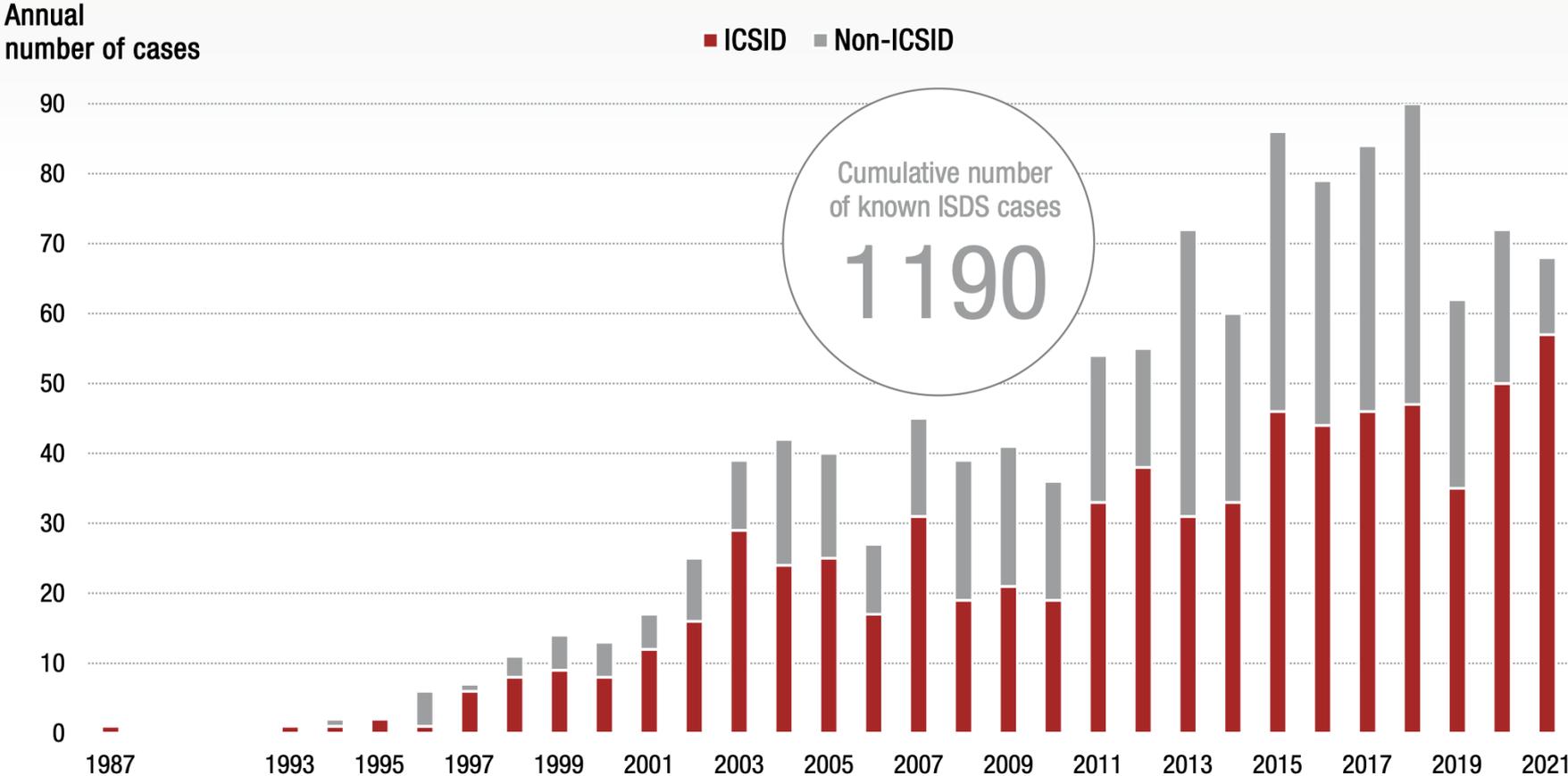
Figure 1. Number of IIAs signed, 1980–2018



Source: UNCTAD, IIA Navigator.

Fuente: https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/diaepcbinf2019d5_en.pdf

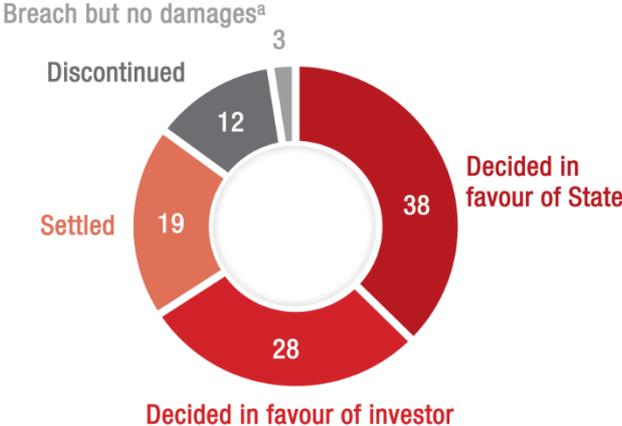
Figure 1. Trends in known treaty-based ISDS cases, 1987–2021



Source: UNCTAD, ISDS Navigator.

Fuente: https://unctad.org/system/files/official-document/diaepcbinf2022d4_en.pdf

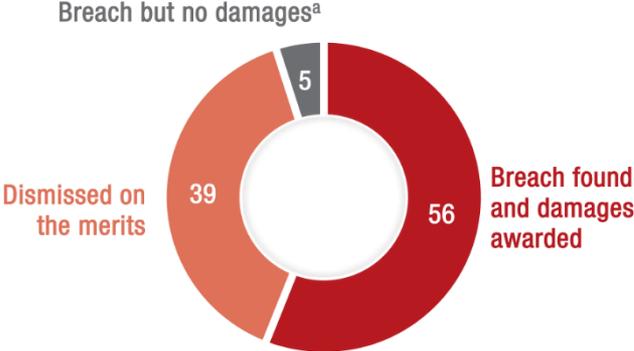
Figure 4. Results of concluded cases, 1987–2021 (Per cent)



Source: UNCTAD, ISDS Navigator.

^a Decided in favour of neither party (liability found but no damages awarded).

Figure 5. Results of decisions on the merits, 1987–2021 (Per cent)



Source: UNCTAD, ISDS Navigator.

^a Decided in favour of neither party (liability found but no damages awarded).

Note: Excludes cases (i) dismissed by tribunals for lack of jurisdiction, (ii) settled, (iii) discontinued for reasons other than settlement (or for unknown reasons).

Contenidos: Inversión – Cap. 11

- Eliminó importantes obstáculos a la inversión y aseguró protección a los inversores de los Estados parte
- Previó el trato nacional para la inversión extranjera proveniente de los países del TLCAN, al tiempo que incluyó ciertas excepciones para algunos sectores de los países
- Implementó el mecanismo de solución de controversias para las disputas inversionista-Estado, erosionando la capacidad de los Estados de dictar políticas públicas (+efecto disuasorio)
- Redacción poco precisa de algunas disposiciones da lugar a distintas interpretaciones y a una mayor discrecionalidad por parte de los inversores

Compensación por “Expropiación Indirecta”

1

Si bien el término expropiación en el pasado se aplicaba a la confiscación física de la propiedad, las reglas actuales también protegen a los inversionistas contra la expropiación “indirecta”, que se interpreta como las reglamentaciones y otras acciones del gobierno que reducen significativamente el valor de una inversión extranjera o impiden una ganancia esperada.

Por eso, ahora las compañías pueden entablar juicio contra el Estado, demandando indemnización por normas y leyes ambientales, de salud u otras de interés público que son adoptadas a través de un proceso democrático. Si bien los tribunales no pueden obligar a un gobierno a revocar esas normas y leyes, la amenaza de ser condenado a pagar grandes sumas de dinero por daños y perjuicios puede tener un “efecto paralizante” (chilling effect, como se le conoce en inglés) en la formulación de políticas nacionales responsables.

Principales cláusulas de los Tratados de Protección de Inversiones para demandar a los Estados

Prohibición de los Controles de Movimientos de Capitales

Se prohíbe a los gobiernos aplicar restricciones a los flujos de capital, a pesar de que muchos gobiernos han utilizado estos controles para prevenir y mitigar de manera efectiva la volatilidad y las burbujas financieras. Incluso el mismo FMI reconoce hoy en día que los controles de capital constituyen herramientas de políticas públicas importantes en algunas circunstancias.

4



2

La cláusula mas invocada sobre "Trato Justo y Equitativo"

Esta cláusula se ha interpretado de manera muy general por los árbitros, lo cual ha resultado favorable para los inversores transnacionales. Cualquier accionar del gobierno que afecta negativamente el negocio del inversionista puede ser interpretado como un acto "discriminatorio" y por ende un incumplimiento del trato justo y equitativo.

Prohibición a establecer Requisitos de Desempeño a la Inversión

Los gobiernos tienen que renunciar al ejercicio de su autoridad y abstenerse de exigir que los inversionistas extranjeros usen un cierto porcentaje de insumos locales en la producción, que transfieran tecnología y otros requisitos que en el pasado constituyeron herramientas de políticas de desarrollo económico responsables.



5

Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida

3

Los gobiernos deben tratar a los inversionistas extranjeros y sus inversiones al menos tan favorablemente como a los inversionistas nacionales (trato nacional) y a aquellos de cualquier tercer país (trato de nación más favorecida). Aunque se le pregona como un principio básico de justicia, esto en realidad despoja a los gobiernos de la posibilidad de impulsar estrategias de desarrollo nacional, utilizadas en el pasado prácticamente por todas las economías exitosas. Es más, una medida reglamentaria que se aplique a todas las compañías, pero tenga un impacto desproporcionado en un inversionista extranjero, podría ser considerada como una violación al trato nacional.

Estándar de Plena Protección y Seguridad

6

Este estándar abarca los daños y perjuicios tanto físicos como legales que afecten a las inversiones, supuestamente provocadas por el Estado o por terceros (por ejemplo, la sociedad civil o comunidades en defensa de sus recursos naturales y territoriales). Hasta hace poco, este componente no se destacaba en los tratados de inversión, pero cada vez los inversionistas se están sirviendo de él con mayor frecuencia. Este estándar obliga, por ejemplo, al uso de la fuerza del Estado u otros medios para garantizar la protección de los inversionistas ante protestas de comunidades contra sus proyectos.

Contenidos: Inversión – Cap. 11

Ejemplo de caso de SCC Inversor-Estado

- **Metalclad Corporation v. México.** Esta empresa norteamericana demandó al estado mexicano de San Luis por los daños que le causó la negativa de dicho gobierno a mantenerle el permiso para la construcción de un depósito de desechos tóxicos, como resultado de una pericia geológica que reveló que la instalación del mismo contaminaría el suministro de agua potable local. El reclamo fue de U\$S 90 millones por concepto de expropiación y violación de las disposiciones del TLCAN que imponen el trato nacional y suprimen los requisitos de desempeño – la empresa argumentó que el establecimiento de áreas protegidas y la prohibición de la instalación de este tipo de depósitos por la ley mexicana es una medida equivalente a la expropiación de la empresa inversionista. El resultado fue que los residentes del estado de San Luis tuvieron que pagar a Metalclad aproximadamente U\$S 16 millones como compensación, ya que el caso se resolvió a favor de la compañía.

Contenidos: Comercio transfronterizo de servicios – Cap. 12

El comercio de servicios no está sujeto a aranceles, sino a reglamentaciones: sus normas se aplican a las medidas adoptadas por los Miembros que afecten al comercio de servicios.



Estableció disciplinas internacionales respecto a la reglamentación del comercio de servicios.



Adoptó un enfoque de lista negativa, yendo más allá que el AGCS de la OMC, que adoptó un enfoque de lista positiva

Contenidos: Comercio transfronterizo de servicios – Cap. 12

Criterios para la consignación de compromisos:

- Lista positiva de sectores y subsectores:
“inclusión expresa”
 - Compromisos asumidos solamente para los sectores/subsectores consignados en las listas
- Lista negativa de limitaciones:
“exclusión expresa”
 - Deben incluirse en las listas las reservas (“medidas disconformes”)
- Lista Híbrida
 - Combinación del enfoque de lista positiva y lista negativa

Contenidos: Comercio transfronterizo de servicios – Cap. 12

Enfoque de lista negativa:

- “Consiste en listar las medidas (acuerdos, leyes y reglamentos) en donde existan limitaciones, reservas o alguna discriminación para servicios, prestadores o proveedores de servicios, inversiones o inversionistas.”
- “Favorece la inclusión automática de sectores de servicios que aún no han sido desarrollados y por medio del mismo, los países se obligan a no adoptar medidas nuevas, o más discriminatorias en lo que concierne al comercio de servicios e inversión con respecto a su contraparte negociadora.”
- “De todas formas, se acostumbra el uso de un listado de “reservas a futuro”, preservando cierto margen para la regulación futura y salvaguardando sectores considerados como sensibles.”

Análisis de resultados - México

- Teoría de la integración económica: México, como socio más pequeño, menos desarrollado y con la economía más protegida , sería el mayor ganador del TLCAN en el mediano a largo plazo, si bien los ajustes serían más profundos y costosos al inicio
- Mayor integración favorece las economías de escala y el aumento de las tasas de productividad y de formación de capital
- Se preveía que las ganancias netas de bienestar en términos de producción, empleo y consumo serían mayores que las pérdidas

Análisis de resultados - México

- TLCAN como elemento fundamental en la estrategia económica de México: crecer en base a la demanda externa (exportar) y el impulso a la inversión extranjera

Análisis de resultados - México

- Éxito del TLCAN –¿mito o realidad?
 1. Aumento exponencial de las exportaciones - dichas exportaciones no generaron crecimiento auténtico
 2. Incremento de la producción manufacturera - no es resultado de un auténtico desarrollo industrial, acompañado por la generación de empleo y movilización de recursos locales
 3. Superávit comercial con Estados Unidos - explicado por las exportaciones de las maquilas y de petróleo crudo, y acompañado por un gran déficit comercial con el mundo, y un déficit en cuenta corriente.
- Aumento de la IED – concentrada en los sectores estratégicos y más dinámicos de la economía pero sin efecto significativo sobre el crecimiento económico.

Análisis de resultados - México

- Concentración de la IED y de los intercambios comerciales – EE.UU mayor inversor y principal socio comercial en el intercambio de bienes
- Impacto del TLCAN en el sector agrícola mexicano:
 1. Consolidó y aceleró la privatización, desregulación y liberalización de la economía rural mexicana, que había comenzado a principios de los 80
 2. Favoreció al agronegocio y dejó fuera del mercado interno a pequeños productores familiares, campesinos e indígenas que quebraron y tuvieron que abandonar sus tierras.
 3. La biodiversidad se vio gravemente empobrecida y se puso en riesgo la seguridad alimentaria.

Análisis de resultados – Canadá

- Aumento de la IED – muy bajo porcentaje para la creación de nuevos negocios y desnacionalización de la planta productiva
- Concentración de la IED y de los intercambios comerciales – EE.UU principal inversor y mayor proveedor e importador de bienes
- El TLCAN afectó las políticas tradicionales referentes a salud, educación y manejo de los recursos naturales – presión de las corporaciones norteamericanas contra la administración pública de dichos sectores
- Consecuencias para el sector agrícola - Si bien las exportaciones de dicho sector aumentaron, los ingresos de los granjeros disminuyeron y sus deudas se incrementaron
- Caída en la producción de manufacturas, pérdida de puestos de trabajo y precarización de la fuerza de trabajo

Análisis de resultados – EE.UU

1. Críticas de organizaciones de trabajadores y de defensa a los consumidores sobre el TLCAN
 - Efecto negativo sobre la economía del país, ya que aumentó la tercerización y disminuyó los salarios.
 - Casi un millón de puestos de trabajo en Estados Unidos fueron perdidos por el TLCAN, de acuerdo a lo certificado por el gobierno.
2. Economistas y representantes del empresariado presentan al TLCAN como un éxito – sostienen que aumentó el comercio entre los países de Norteamérica y el empleo en Estados Unidos

TMEC



TMEC

- Mayo de 2017: el Gobierno de Estados Unidos notificó al Congreso la intención de iniciar negociaciones con Canadá y México para modernizar el TLCAN
- La actualización o ruptura del TLCAN era uno de los ejes del mandato de Trump en el plano económico. Su objetivo primordial era que vuelvan a Estados Unidos las fábricas y empleos deslocalizados en México por el menor coste de la mano de obra
- Julio de 2017: Estados Unidos anunció sus objetivos en la renegociación. Ellos incluían: reducción del déficit comercial con sus socios; adición de un capítulo sobre economía digital; incorporación y fortalecimiento de las obligaciones laborales y ambientales incluidas en los acuerdos paralelos del TLCAN.

TMEC

- 27 de agosto de 2018: Acuerdo preliminar bilateral entre Estados Unidos y México - Estados Unidos amenazó con excluir a Canadá del nuevo acuerdo, si el último no aceptaba concesiones que el primero le exigía
- 30 de setiembre de 2018: Canadá, Estados Unidos y México acordaron la modernización del TLCAN
- 30 de noviembre de 2018: Canadá, Estados Unidos y México firmaron el TMEC
- 30 de diciembre de 2019: Canadá, Estados Unidos y México firmaron una versión revisada del TMEC, que fue ratificada por los tres países (el último en hacerlo fue Canadá, el 13 de marzo de 2020).
- 1 de julio de 2020: el TMEC entró en vigor

TMEC

- Muchas de las innovaciones del TMEC recogen las provisiones del TPP, negociado por Obama y rechazado por la Administración Trump en enero de 2018.
- El objetivo general del TPP, que entró en vigor como Acuerdo Progresivo e Integral de Asociación Transpacífico (CPTPP) entre algunos de los Estados, era determinar estándares para futuros acuerdos comerciales a nivel mundial.
- El TMEC moderniza el TLCAN para convertirlo en un acuerdo del siglo XXI: entre otras, incorpora regulaciones sobre nuevas áreas como el comercio electrónico y actualiza o refuerza el alcance de las normas referidas a aspectos laborales y ambientales por ejemplo.

TMEC

- Desde el TLCAN, el objetivo principal de sus críticos fue asegurar que los futuros TLC incorporaran las normas relativas a la protección de trabajadores y el ambiente en el texto mismo del acuerdo, para asegurar que las violaciones a estas estuvieran sujetas a los mismos mecanismos de solución de controversias y sanciones que las infracciones de las obligaciones comerciales.
- Esto se logró en 2007, mediante la enmienda, a demanda de los demócratas en el Congreso, de varios acuerdos de la Administración Bush.

TMEC

- El texto del TMEC firmado originalmente, incluía un capítulo laboral y uno sobre medio ambiente que podrían reducir la subcontratación laboral y la presión a la baja sobre los salarios, así como el daño ambiental resultado del TLCAN, pero no estaban previstos mecanismos para su aplicación.
- Los demócratas insistieron en cambios importantes en la aplicación de las disposiciones laborales y ambientales antes de llevarlo a votación.
- Como resultado de la versión revisada, **las disposiciones ambientales y laborales del TMEC son plenamente aplicables y están sujetas a los mecanismos de solución de controversias.**

TMEC

- Las **disposiciones laborales** del TMEC exigen que México cambie sus leyes para facilitar la sindicalización de los trabajadores y garantizar el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, en el entendido que esto se traducirá en salarios más altos y mayor poder de compra para trabajadores/as.
- El gobierno de Trump presionó por estas regulaciones, ya que se espera que hagan menos atractivo para las empresas estadounidenses deslocalizar su producción en México.

TMEC

- La modernización más importante para las corporaciones norteamericanas, particularmente las instituciones financieras y empresas de alta tecnología, son las normas que prohíben los requisitos de localización para el almacenamiento de datos y regulan el **comercio electrónico**.
- Las nuevas reglas de comercio electrónico incluidas en el TMEC reducen el espacio de política de los gobiernos para proteger la privacidad, datos personales y seguridad de la ciudadanía.

TMEC

- El nuevo capítulo de **DPI** contiene protecciones más estrictas para las patentes y las marcas registradas, si bien se eliminaron normas que se incluían en el TMEC original y que habrían beneficiado a las grandes empresas farmacéuticas y perjudicado a los sistemas de salud pública, al obstaculizar la fabricación y acceso a medicamentos genéricos.

TMEC

- El TMEC incluye **reglas de origen** más estrictas que el TLCAN:
 - Para calificar para aranceles cero, un automóvil o camión debe tener el 75% de sus componentes fabricados en Canadá, México o Estados Unidos (un incremento sustancial respecto del 62,5% exigido previamente)
 - Al menos el 30% del trabajo en un auto o camión, debe ser realizado por trabajadores que ganen al menos 16 dólares americanos por hora. Ese porcentaje se elevaría gradualmente hasta alcanzar el 40% para los autos en 2023.

TMEC

- La versión del TMEC de 2018 ya eliminaba el **mecanismo de solución de controversias inversor-Estado** entre Estados Unidos y Canadá, y entre México y Canadá — aunque sigue vigente en el TPP, al cual ambos países pertenecen.
- También reducía su alcance entre Estados Unidos y México.
- Si bien se eliminan en gran medida los derechos con que contaban los inversionistas, estos aún se mantienen para algunas industrias y sectores clave, como el de gas y petróleo en México.

¿REFLEXIONES?

¡Muchas gracias!